

No. de Oficio: CEEPC/PRE/SE/0103/2020

San Luis Potosí, S.L.P., febrero 17, 2020

Asunto: Consulta sobre documentación y materiales electorales

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 37 del Reglamento de Elecciones; nos permitimos exponer lo siguiente:

Que durante el Proceso Electoral Local 2020 – 2021, el Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí (CEEPAC) llevará a cabo las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, por lo cual nos encontramos planeando el arrendamiento de los inmuebles que ocuparán las oficinas de los 73 organismos desconcentrados (15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales), mismas que deberán contar con el espacio suficiente para habilitar sus respectivas bodegas electorales.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, para la búsqueda y selección de cada inmueble se deberá estimar el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Por lo que se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

Así mismo, el Anexo 4.1 del citado reglamento, en su apartado B referente a materiales electorales se establecen las características que debe contar la Caja Paquete Electoral, y menciona que en las elecciones locales deberán fabricarse del mismo material que en las federales, pero en el color que identifica a cada elección. Además, refiere que el volumen de las cajas paquete electoral puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.

Por tal motivo, el CEEPAC tiene contemplado utilizar Cajas Paquete Electoral con unas dimensiones de 47.00 cm de largo x 15.00 cm de ancho x 30.00 cm de alto, medidas que fueron validadas por el INE¹ para ser utilizadas durante el pasado Proceso Electoral Local 2017 – 2018 y que ya probaron ser suficientes para contener la totalidad de los documentos e insumos necesarios para dotar las Mesas Directivas de Casilla (MDC). Es prudente mencionar que las dimensiones utilizadas nos permitieron seleccionar inmuebles de menor medida y costo para que se instalaran los organismos desconcentrados del CEEPAC y

¹ Las medidas de 47 x 15 x 30 cm fueron validadas por la Vocalía de Organización de la Junta Ejecutiva Local del INE en el estado y por la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales.

facilitaron la entrega de documentación electoral a las Presidencias de MDC, así como su recepción y almacenamiento al término de la jornada electoral.

Por todo lo antes referido, es que solicitamos la validación de las dimensiones contempladas para las Cajas Paquete Electoral que utilizará para el próximo Proceso Electoral Local y estar en posibilidad de comenzar los trabajos de selección de inmuebles con la certeza de que las medidas propuestas serán las que determinarán las dimensiones de los lugares propuestos.

Por otro lado, nos permitimos preguntar si previo a que los OPL enviemos los diseños y especificaciones técnicas para su validación, a más tardar en el mes de noviembre previo a la elección; el INE emitirá un nuevo modelo de formatos únicos aplicable para el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0169/2020

Ciudad de México,
28 de febrero de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número CEEPC/PRE/SE/0103/2020, asignado con el folio número CONSULTA/SLP/2020/1, a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE)*, mediante el cual el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) de San Luis Potosí, consulta lo siguiente:

[...]

Que durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021, el Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí (CEEPAC) llevará a cabo las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, por lo cual nos encontramos planeando el arrendamiento de los inmuebles que ocuparán las oficinas de los 73 organismos desconcentrados (15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales), mismas que deberán contar con el espacio suficiente para habilitar sus respectivas bodegas electorales.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, para la búsqueda y selección de cada inmueble se deberá estimar el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Por lo que se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

Así mismo, el Anexo 4.1 del citado reglamento, en su apartado B referente a materiales electorales se establecen las características que debe contar la Caja Paquete Electoral, y menciona que en las elecciones locales deberán fabricarse del mismo material que en las federales, pero en el color que identifica a cada elección. Además, refiere que el volumen de las cajas paquete electoral puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.

Por tal motivo, el CEEPAC tiene contemplado utilizar Cajas Paquete Electoral con unas dimensiones de 47.00 cm de largo x 15.00 cm de ancho x 30.00 cm de alto, medidas que fueron validadas por el INE para ser utilizadas durante el pasado Proceso Electoral Local 2017 - 2018 y que ya probaron ser suficientes para contener la totalidad de los documentos e insumos necesarios para dotar las Mesas Directivas de Casilla (MDC). Es prudente mencionar que las dimensiones utilizadas nos permitieron seleccionar inmuebles de menor medida y costo para que se instalaran los organismos desconcentrados del CEEPAC y facilitaron la entrega de documentación electoral a las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Presidencias de MDC, así como su recepción y almacenamiento al término de la jornada electoral.

Por todo lo antes referido, es que solicitamos la validación de las dimensiones contempladas para las Cajas Paquete Electoral que utilizará para el próximo Proceso Electoral Local y estar en posibilidad de comenzar los trabajos de selección de inmuebles con la certeza de que las medidas propuestas serán las que determinarán las dimensiones de los lugares propuestos.

Por otro lado, nos permitimos preguntar si previo a que los OPL enviemos los diseños y especificaciones técnicas para su validación, a más tardar en el mes de noviembre previo a la elección; el INE emitirá un nuevo modelo de formatos únicos aplicable para el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021.

[...]

Al respecto, le comunico que las dimensiones propuestas por el CEEPAC corresponden a una caja paquete electoral destinada a contener la documentación de una elección; sin embargo, para contener la documentación de dos elecciones, se requiere de una caja con un ancho mayor, para asegurar el espacio suficiente sin causar deterioro a su contenido, en particular a las plantillas Braille y los documentos con papel auto copiante.

En 2021, San Luis Potosí tendrá elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, por lo que de acuerdo con el artículo 397 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cómputo de las dos primeras se llevará a cabo en las comisiones distritales y la tercera en los comités municipales.

En virtud de lo anterior, el ancho de la caja paquete para las comisiones distritales debe ser mayor para contener los documentos de dos elecciones, y solo la caja para la elección de Ayuntamiento debe medir 15 cm de ancho. Por consiguiente, las cajas paquete electoral que utilice el CEEPAC deben tener las siguientes dimensiones:

TIPO DE ELECCIÓN	DIMENSIONES		
	LARGO	ANCHO	ALTO
Gubernatura y Diputaciones Locales	47 cm	25 cm	30 cm
Ayuntamientos	47 cm	15 cm	30 cm

Adicionalmente, me permito comentarle que en el mes de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará los formatos únicos y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales para que el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CEEPAC los adecúe y se lleve a cabo su revisión y validación, en cumplimiento del artículo 160 del Reglamento de Elecciones.

Finalmente, solicito su valioso apoyo a efecto de hacer del conocimiento del CEEPAC el contenido del presente documento.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Electoral y Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.- Presente.